

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

2023 - 0043
26 de enero de 2023

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

26 ENE 2023 PM 4:40

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, creó la Oficina Estatal de Control de Animales (OECA), adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, con el propósito ejercer un necesario control en la población de animales en el País con un trato ético a los mismos. En el Artículo 1 de la Ley Núm. 36, *supra*, se explica que el Director Ejecutivo de la oficina tiene como deber primario estudiar el "Programa de Control de Animales" y someter un plan de trabajo correspondiente, el cual debe ser aprobado por el Secretario de Salud. Esta Oficina tiene la facultad de evaluar el desarrollo de protocolos y reglamentos con la asesoría de expertos en el área de control de animales; buscar estrategias para llevar a cabo gestiones proactivas de organizar e incentivar a los municipios para que estos recojan y controlen sus animales realengos mediante subvenciones fondos y, finalmente, evaluar el desarrollo de un programa educativo que funcione como recurso para las relaciones públicas de la OECA.

Así las cosas, el Artículo 2 de la Ley Núm. 36, *supra*, delega a los municipios la facultad para cooperar y asistir a la OECA a establecer, operar, construir o contribuir mediante aportaciones entre municipios, en coordinación con el Departamento de Salud, refugios regionales de animales. En cuanto a los refugios de animales, el Artículo 3 de la referida ley estipula que estos estarán en cada una de las ocho regiones en que se divide Puerto Rico para los efectos del Departamento de Salud. Es menester señalar

Caro

que, la supervisión de estos refugios y las clínicas de esterilización recae en el Secretario de Salud o sus representantes autorizados. Al amparo del Reglamento Núm. 7655 de 29 de diciembre de 2008 del Departamento de Salud, conocido como "Reglamento General de Salud Ambiental", se dispone que es responsabilidad de los municipios el recogido de los animales realengos y el transporte hacia algún albergue municipal o privado. Además, estos deben asumir los gastos de dicho recogido. No obstante, el Reglamento Núm. 7741 de 11 de septiembre de 2009 del Secretario de Salud, establece las normas y los procedimientos para la otorgación de subvenciones a los municipios y entidades bonafide que presenten proyectos dirigidos al rescate, recogido, control y adopción de animales realengos, así como desarrollo albergues y educación a la comunidad. Dicho esto, los municipios tienen la oportunidad de, mediante la OECA, recibir fondos para trabajar con la sobrepoblación de animales.

EaW
Debido al incremento en los animales realengos en los diferentes municipios de nuestro País, es de suma importancia conocer qué esfuerzos ha realizado la Oficina Estatal de Control Animal, adscrita al Departamento de Salud, para trabajar con la implementación de nuevos refugios a través de todo Puerto Rico. De igual manera, es sustancial conocer los protocolos estipulados que trabaja la OECA en conjunto con los Municipios, para la resolución de esta problemática. Igualmente, es menester conocer las labores de esterilización para animales que se han trabajado como parte de sus labores como esboza el Artículo 2 de la Ley Núm. 36, *supra*.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Salud, Hon. Carlos Mellado López, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, HON. CARLOS MELLADO LÓPEZ:

- Información sobre cuántos refugios tiene la Oficina Estatal de Control Animal, indicando la localización de cada uno.
- Algún narrativo, lista o detalle de los esfuerzos que se trabajan o se han trabajado en cuanto a la sobrepoblación de animales realengos.
- Algún narrativo, lista o detalle sobre los esfuerzos que se han realizado o se están realizando para la construcción de refugios en las ocho regiones de Puerto Rico, para efectos del Departamento de Salud. Detallar la planificación trabajada para los mismos.
- Documentación sobre cuál es el protocolo establecido por la Oficina Estatal de Control Animal para el recogido de animales realengos por parte de los municipios.
- Estadísticas de la población en los refugios actuales de la OECA y de cuántos de estos animales son adoptados anualmente.
- Suministrar una lista con las clínicas de esterilización masiva realizadas en los últimos tres años.
- Cualquier otra información o detalle sobre el asunto planteado en esta petición.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Salud, Carlos Mellado López, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,


ELIZABETH ROSA VÉLEZ